



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 18 de Marzo de 2021

Ejecutivo No.2020-00886

La demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos de los artículos 82, s.s., 422 y 430 del Código General del Proceso; por ello, este Despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **ALPHA CAPITAL S.A.S**, contra **JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ GALLEGO**, por las siguientes cantidades:

PAGARÉ No.1027215

1. Por la suma de **\$17.940.984.00**, por concepto del saldo del capital representado en el PAGARÉ aportado como base de la ejecución.
2. Por la suma de **\$89.256.00**, por concepto de intereses corrientes causados y no pagados antes de la presentación de la demanda.
3. Por los intereses moratorios que se causen sobre la suma indicada en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera desde el día de la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos a la dirección electrónica del extremo demandado, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Se reconoce personería Abogado **MAURICIO ORTEGA ARAQUE** como Apoderado Judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 18 del 19-03-2021 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria